

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC. 2021-00054.

NOTIFICADO POR ESTADO No.024 DEL 15 DE FEBRERO DE 2021.

Se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco días (5) so pena de rechazo, de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., se subsane de la siguiente manera:

1.- **ACREDÍTESE** la calidad de abogado en ejercicio, de conformidad con lo ordenado en los Arts. 74 y s.s. del C.G.P.


2.- **SUSCRÍBASE** la demanda por un solo abogado, de conformidad con lo normado por el tercer párrafo del Art. 75 del C.G.P.


3.- **ACLÁRESE** por qué se habla de proceso contencioso, cuando estamos frente a un proceso liquidatorio en donde solamente se cita a los herederos e interesados con el fin de repartir los bienes del causante.

4.- **ADECÚENSE** el poder y la demanda en atención al numeral anterior.

5.- **DÉSE** cumplimiento a lo contenido en los numerales 5 y 6 del Art. 489 del C.G.P.

6.- **ALLÉGUESE** escrito de subsanación en un solo escrito como si fuera demanda a efecto de no presentarse equivocaciones al momento de calificar nuevamente la misma.

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Todo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**34f38ab9901197085d129bb0416d5e564a486a6589b7a37c486fb75b2
cb33719**

Documento generado en 12/02/2021 01:44:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**